
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Amparo directo 421/2018, promovido por Zuleyma Gretel Idaly Yanez Leyva, por conducto de su apoderado legal Vidal Zapata Flores, contra el laudo de catorce de febrero de dos mil dieciocho, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, en los autos del expediente 1379/2016. En cumplimiento al auto de trece de junio de dos mil dieciocho, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Decoracero, Sociedad Anónima de Capital Variable, Óscar Martínez Paredes y S&S Climatización, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores se les harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 14 de junio de 2018
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Betelgeuze Montes de Oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 469949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Tercero interesado de identidad resguardada, víctima en la causa penal 651/2016 del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, con sede en esta ciudad.

En los autos del juicio de amparo número 884/2017-II, del índice de este juzgado, promovido por Mario Benjamín Basurto Tapia y otros, se ordenó emplazarle por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Atentamente.
Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, 19 de junio de 2018.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Daniel Enrique Olán Campos.
Rúbrica.

(R.- 470137)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 842/2017-I, del índice de este juzgado, promovido por Roberto Sánchez Gómez en representación de la menor de identidad reservada, como tutor dativo, se ordenó emplazarle por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 15 de junio de 2018.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Daniel Enrique Olán Campos.

Rúbrica.

(R.- 470361)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

II

Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca

EDICTO

En el proceso penal 115/2011-II, instruido contra ULISES FERNANDO CRUZ HURTADO y otros, por el delito delincuencia organizada y otros; los médicos Víctor Tavira, Ma. del Pilar Solís Castro y Aline M. Pérez Hernández, quienes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", ubicado en Almoloya de Juárez, Estado de México, sito en colonia Ex Rancho la Palma, sin número, Santa Juana Centro, Almoloya de Juárez, Estado de México, a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para estar en posibilidad de llevar a cabo una diligencia de carácter judicial en la que tendrán intervención.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 9 de Julio de 2018.

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Isaí Urbina Camacho.

Rúbrica.

(R.- 470723)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

32

Juzgado Quinto de Distrito

Cancún, Q. Roo

EDICTO

Sulema Vázquez Vázquez:

En los autos del juicio de amparo 489/2018-D-7, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por Kenedy Arcias Vázquez y/o Kennedy Arcias Vázquez, a través de su defensor particular Ramón Antonio Pérez Escalante, contra actos del Juez Tercero Penal Auxiliar "A" de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, se ha señalado a usted como tercera interesada y se ha ordenado emplazarla por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarla a juicio, apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que

se fije en los estrados de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; para ello, queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 02 de julio de 2018.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Ciro Carrera Santiago.

Rúbrica.

(R.- 470567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1029/2017, promovido por Seguros Inbursa, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Inbursa, contra actos del fiscal desconcentrado de Investigación en Coyoacán de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Dionisio Espejo Franco o J. Dionisio Espejo Franco y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio procesal en esta ciudad. Apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a 03 de julio de 2018

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Sandra Luz Hernández Vergara.

Rúbrica.

(R.- 471194)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número **274/2016-II**, promovido por **INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INIFED)**, el treinta de abril de dos mil dieciocho, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la demandada OBRAS Q, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, **quedando a su disposición en el juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la actora, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de estrados. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la vía ejecutiva mercantil en la que la parte actora reclamo como prestaciones: El pago de la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL por concepto de suerte principal, el pago de los intereses a razón de doce por ciento anual, y el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.**

Ciudad de México, 5 de julio de 2018.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. María Dolores López Ávila.

Rúbrica.

(R.- 471273)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

-Jorge Moreno Gutiérrez.

En el juicio de amparo **280/2018-II**, promovido por **Marco Antonio Reza Becerril**, se advierte: que en auto de cuatro de abril de dos mil dieciocho, se tuvo como **tercero interesado a Jorge Moreno Gutiérrez**, y se señaló como acto reclamado, en esencia, **la omisión del Juez Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, de dar cumplimiento a la sentencia definitiva, dictada en el juicio ordinario civil 7/2014, promovido por Marco Antonio Reza Becerril en contra de Alma de Jesús Puerto del Valle, y otros**; y mediante proveído de trece de julio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al **tercero interesado referido**, que se tienen que publicar por tres veces de siete en siete días, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicho **tercero interesado** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2018.

El Secretario

Juan Diego Hernández Villegas.

Rúbrica.

(R.- 471454)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad México

Edicto: emplazamiento terceros interesados Víctor Hugo Vargas Díaz, Antonio Capón Meneses, Sergio Ocampo Cruz, Gyssa Muñoz Sánchez, Flor María De Guadalupe Zamora Muñoz, Brenda Jazmín Acevedo Alemán, Elvira Flores López, Ernesto Juárez Soto, Patricia Guadalupe Aguilar Bedolla, Grisell Ortega Jiménez y Ramón Arellano García.

En el amparo **1028/2018-VIII**, promovido por **Valle Americano, Asociación Civil**, contra actos de la **Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente**, consistente en la resolución de veintitrés de abril de dos mil dieciocho, relativa al incidente de nulidad de notificaciones en el juicio laboral **57/2007**, se les ha señalado como terceros interesados y por desconocerse su domicilio; el 11 de julio de 2018, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, **se les hace saber** que deben presentarse dentro del término de **30 días**, a partir del siguiente al de la última publicación, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista.

Ciudad de México, 20 de julio de 2018

Secretario de Juzgado

Lic. Miguel Ángel Rivas León

Rúbrica.

(R.- 471502)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Boulevard del Lago Número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370

Amparo Indirecto 374/2018

EDICTO

#

ERASMO TORRES BELTRÁN Y DEMETRIO TORRES LOZANO.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **374/2018-II**, PROMOVIDO POR **GUSTAVO CAMPUZANO ROMAN**, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE **ARMANDO DAVID PRIETO LIMÓN JUEZ DE CONTROL Y JUICIO ORAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES**, ACTOS QUE SUSTANCIALMENTE CONSISTEN EN EL AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE 2018 DENTRO DE LA CAPETA JUDICIAL JC/08/2018; SE **EMPLAZA A USTEDES** Y SE HACE SABER QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**, UBICADO EN LA **EDIFICIO "B"**, **TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370**, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL

DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y AUTO ADMISORIO, Y SE LES APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

Cuernavaca, Morelos, 22 de junio de 2018.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón.

Rúbrica.

(R.- 470573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal,
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

1. Roberto Tomás Veraza Díaz, parte tercera interesada en el juicio de amparo **372/2018-B** de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Elsa Marina Ollivier, contra actos del 1. Director General Jurídico Consultivo y de Asuntos Legislativos de la Fiscalía General del Estado de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio, del acuerdo de veintisiete de junio del año en curso y el proveído de esta fecha, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 10 de julio de 2018.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Aída Araceli Ramírez Lozano

Rúbrica.

(R.- 471529)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

Tercero interesada: Adriana Anaya Rocha.

En los autos del juicio de amparo **490/2018-III-B**, promovido por **María de Lourdes Camacho Godínez**, contra actos de la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**; al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Ciudad de México a 19 de julio de 2018.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Sara Elena Peredo Montes.

Rúbrica.

(R.- 471799)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México

EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del **juicio de amparo** número **536/2018-V-Z**, promovido por **Felipe Nieto Solano**, contra actos de la **Jueza de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad De México**, adscrita a la **Unidad de Gestión Judicial Número Nueve**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Armando Mendoza Martínez**, relacionado con la carpeta judicial **009/0660/2018** y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, Distrito Federal a 31 de julio de 2018.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

María del Rosario Licona Valentín.

Rúbrica.

(R.- 471800)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

JUAN JOSÉ ARCE PÉREZ. En el juicio de amparo *166/2018*, promovido por JESÚS COLLAZO CARBAJAL o ROBERTO MUÑOZ VALS, contra actos de la *Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad*, se le tuvo con el carácter de tercero interesado y se ordenó su emplazamiento por edictos el diecisiete de julio del año en curso, para el efecto de que por sí o por conducto de representante legal, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, acuda ante este juzgado a apersonarse a juicio, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición en la secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda para su traslado.

Atentamente.

Ciudad de México, diecisiete de julio de dos mil dieciocho.

Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.

Diego Martínez Rangel.

Rúbrica.

(R.- 471806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTO

María Elena Villegas Contreras

En el juicio de amparo *532/2018*, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de sus apoderados legales, reclama del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, la falta de emplazamiento al juicio declarativo de propiedad *211/2014*, toda vez que aduce tiene derechos patrimoniales sobre del bien inmueble materia de litigio, ya que celebró con Enrique Cuevas Félix y Artemisa Quintana López, un contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria.

El veintiséis de junio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarla como tercera interesada por medio de edictos en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse ante el **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora** ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus

derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, veintinueve de junio dos mil dieciocho.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora

Violeta Ybarra Escalante

Rúbrica.

(R.- 471280)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **1538/2017**, promovido por **MARÍA EUGENIA CARRILLO CHI**, contra actos del **Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen, Campeche y otra autoridad**, se emplaza a juicio a **LEONILA ROSSANO GARCÍA**, tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurren a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de julio de 2018.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, encargado del despacho por vacaciones del Titular, en términos del párrafo primero del artículo 161, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, a través del oficio CCJ/ST/2600/2018, de cinco de junio de dos mil dieciocho.

Lic. José Abelardo Rodríguez Cantú.

Rúbrica.

(R.- 471845)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **1734/2017**, promovido por **MARCO ANTONIO CASTRO PIÑA**, por conducto de su apoderado legal, se emplaza a juicio a **TERESITA DEL JESÚS OCHOA GONZÁLEZ**, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurren a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de julio de 2018.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, encargado del despacho por vacaciones del Titular, en términos del párrafo primero del artículo 161, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, a través del oficio CCJ/ST/2600/2018, de cinco de junio de dos mil dieciocho.

Lic. José Abelardo Rodríguez Cantú.

Rúbrica.

(R.- 471869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales

en la Ciudad de México
Causa Penal 112/2015
EDICTO

Respecto a la causa 112/2015, que se instruye contra Mirk Ruíz Ruíz, por el delito portación de arma de fuego reservada, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al perito Baruch Márquez Balmaceda, que deberá comparecer, a las doce horas con treinta minutos del veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, en el local de este Juzgado, ubicado en Reforma número ochenta, Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, código postal 09780, a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, con identificación oficial vigente, a fin de celebrar la diligencia de ratificación de un dictamen a su cargo.

Atentamente,
Ciudad de México, 24 de julio de 2018.
Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México.
Guillermo Francisco Urbina Tanús.
Rúbrica.

(R.- 471938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número D.C.474/2018, promovido por **JUAN MARTÍNEZ BAUTISTA**, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca de apelación 267/2018-I, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **JOSEFINA PADILLA NAVARRO**, a quien se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 7 de agosto de 2018.
Secretario de Acuerdos
Lic. Armando Esparza Márquez
Rúbrica.

(R.- 472061)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, Pue.
EDICTO

En el juicio de amparo **501/2018-VI-NON (II-DFM)** se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Wilfrido Coba Flores**, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y se hace de su conocimiento que **Homer Abalaro Ancheita del Río** en su carácter de Director General Jurídico de la **Auditoría Superior del Estado de Puebla** y en representación de la misma y su titular, promovió juicio de Amparo contra la resolución dictada el veinte de abril de dos mil dieciocho mediante la cual, **"SE AUTORIZA LA DETERMINACIÓN DEL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL Y ARCHIVO POR PRESCRIPCIÓN**, por la Agente del Ministerio Público Titular de la Primera Mesa Investigadora de la Unidad de Investigación de Hechos de Corrupción del Sistema Tradicional, en fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete", respecto de la averiguación previa número 51/2008/A.E.A-V/DGSP/UIHCST-II. Se le previene a **Wilfrido Coba Flores** para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le

harán por lista que se fije en este Juzgado de Distrito; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo, la cual habrá de celebrarse hasta que se apersono o transcurra el plazo de treinta días concedido. Para su publicación en los periódicos **“EXCELSIOR”**, **“EL UNIVERSAL”** o **“REFORMA”** por ser los de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla; 24 de julio de 2018.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Lic. Martha Alicia Carballido Zamora
Rúbrica.

(R.- 471524)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Culiacán, Sinaloa
EDICTO:

Emplazamiento a los terceros interesados Edgar Baldemar Pérez Rodríguez y Uriel Isaí López Arámburo, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 702/2017, promovido por Marcos Alfredo Villegas Santos, contra actos del Juez de Primera Instancia de Control y de Enjuiciamiento Penal de la Región Centro del Estado de esta ciudad y otra autoridad, señalando como terceros interesados a Edgar Baldemar Pérez Rodríguez y Uriel Isaí López Arámburo, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en:

- Del Juez de Control y de Enjuiciamiento Penal, Región Centro, Estado de Sinaloa:

1. La omisión de contestar la petición de girar oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y, oficiosamente, dar vista a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a la Fiscalía a efecto que investiguen los hechos relativos a la lesión por arma de fuego que el hoy quejoso imputa a sus aprehensores.

2. La resolución incidental de nulidad de datos de prueba.

3. El auto de vinculación a proceso.

4. La medida cautelar de prisión preventiva.

Actos llevados a cabo en la causa penal 258/2017.

- Del Director del Centro Penitenciario Aguairuto.

1. La ejecución del auto de plazo constitucional y de la prisión preventiva referidos.

Ahora bien, con apoyo en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento por medio de EDICTOS a los terceros interesados Edgar Baldemar Pérez Rodríguez y Uriel Isaí López Arámburo, en relación a la demanda de garantías promovida por Marcos Alfredo Villegas Santos, haciéndoles saber que deberán apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de terceros interesados dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones de este juicio, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, se encuentra ubicado en Carretera a Navolato, número 10321, poniente, Kilómetro 9.5, Sindicatura de Aguairuto, Código Postal 80375.

Culiacán, Sinaloa, 05 de julio de 2018.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa.
Licenciado Omar López Palafox.
Rúbrica.

(R.- 471944)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche

Campeche, Cam.
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, Col. San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche. Fax 01-981-81-3-38-73
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO: "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CHOWAK" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de once de octubre de dos mil diecisiete, pronunciado por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo **1419/2017-V-B**, del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por **Ramiro Uc Ku**, contra actos del **Juez Segundo del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche**, los cuales se hicieron consistir en: el auto de vinculación a proceso de veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

En ese sentido, a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento del tercero interesado **"Inmobiliaria y Constructora Chowak" Sociedad Anónima de Capital Variable**, por lo que se ordenó su notificación por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Asimismo, se hace del conocimiento del tercero interesado **"Inmobiliaria y Constructora Chowak" Sociedad Anónima de Capital Variable**, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos.

San Francisco de Campeche, Campeche, a tres de julio de dos mil dieciocho.
Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche.
Esteban Daniel Chi Flores.
Rúbrica.

(R.- 470712)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTOS.

C. ANA MARÍA SILVA ESPINOSA.

Se hace de su conocimiento que Patrínver, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Julio César Hernández Yáñez, promueve juicio de amparo al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 114/2018, en contra de la sentencia definitiva de once de enero de dos mil dos mil dieciocho, dictada en el toca de apelación 529/2017, por la Primera Sala Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Que por auto de once de julio de dos mil dieciocho, este tribunal colegiado ordenó el emplazamiento por edictos de Ana María Silva Espinosa, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibida de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio, haciéndole la posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el dieciocho de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.
Lic. Fernando Lamas Pérez.
Rúbrica.

(R.- 472066)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora
EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO
PLUTARCO ELÍAS CALLES Y LÓPEZ MATEOS
NOGALES, SONORA, MÉXICO.

**EMPLAZAMIENTO A LAS TERCERAS INTERESADAS:
EDNA DORISA CHAVIRA HIGUERA Y JULIETA BADILLA DURÁN.**

En el juicio de amparo indirecto **69/2018**, promovido por **Brianda Gisela López García**, en representación de **Gustavo García García y Leobardo García Arellanes**, contra actos de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora con sede en Hermosillo y otras autoridades, se ordenó emplazar a las terceras interesadas **Edna Dorisa Chavira Higuera y Julieta Badilla Durán**, por medio de edictos conforme lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en relación con el diverso 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, a fin de que dichas terceras interesadas se apersonen ante este Juzgado dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación que de éstos se haga, a defender sus derechos, quedando en la secretaría de este Juzgado la copia de la demanda para su traslado, apercibiéndolas que de no comparecer, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista de acuerdos, conforme lo dispone el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Nogales, Sonora, 29 de junio de 2018.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sonora.
Fernando Lucero Grajeda.
Rúbrica.

(R.- 471283)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Edo.
Poza Rica, Ver.
Juicio de Amparo Indirecto 609/2017
EDICTO**

En el juicio de amparo indirecto 609/2017, promovido por Ricardo de la Cruz Jiménez y Maurilio Valdez Castro, en contra del Juez de Control adscrito al Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral y el Director del Centro de Reinserción Social, ambos de esta ciudad, por el acto: auto de vinculación a proceso de diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, dictado en el proceso penal 66/2017 y su ejecución. Por auto de doce de septiembre de dos mil diecisiete, se admitió la demanda, se ordenó emplazar a las víctimas del delito I.J.H.S., F.E.J.H., J.L.S.B. y J.I.F. a quienes les asiste el carácter de terceros interesados y al desconocerse el domicilio actual de I.J.H.S. y J.L.S.B., se ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de La Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Se les hace saber que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia de la demanda de amparo, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos, así como a señalar domicilio en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este órgano y que están señaladas las nueve horas con diez minutos del veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, para celebrar la audiencia constitucional.

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a veintinueve de junio de dos mil dieciocho.
La Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado.
Nancy Elizabeth Sánchez Corona
Rúbrica.

(R.- 471578)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTOS**

Alejandro Arguelles Cisneros (testigo)
Emilio Santos Méndez Santiago (testigo)
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 105/2012-IV, instruida en contra de José Manuel Vélez Astudillo, por el delito de Homicidio Calificado, el nueve de julio de dos mil dieciocho, se dictó un proveído en el cual se señalaron las diez horas quince minutos del veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, para el desahogo de la diligencia de careos del procesado Mario Alberto Martínez García, con los testigos José Manuel Xolo Cagal, Julio César Ramos Gallo, Juventino Rodríguez Izaguirre, Crispin Jiménez Jiménez, Amado Hernández Bautista, Alejandro Arguelles Cisneros, Emilio Santos Méndez Santiago, Luis Carlos Espinoza Delgadillo, Armando Vázquez Herrera, Víctor Hugo Torres Valenzuela y Juan Jairo Ramos Méndez, ordenándose la notificación de Alejandro Arguelles Cisneros y Emilio Santos Méndez Santiago, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de las diligencias mencionadas.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 09 de julio de 2018
Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Nuvia Areli Muñoz Peña.
Rúbrica.

(R.- 471581)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO**

"ERICK AVALOS VALENCIA".

Cumplimiento auto de trece de julio de dos mil dieciocho, dictado por el licenciado Conrado Alcalá Romo. Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 741/2018, promovido por *Loreto M. Ramos Miramontes, Oscar Fernando Carillo Flores y Antonia Meza Ríos en representación del Ejido San Juan Ocotan*, contra actos del Agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Uno de la Dirección de la Unidad de Delitos Patrimoniales No Violentos de la Fiscalía Central del Estado de Jalisco, se hace conocimiento que le resulta el carácter de tercero interesado a Erick Avalos Valencia, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones aún las de carácter personal surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo".

Se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciocho.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Rubén Alain Franco Orozco.
Rúbrica.

(R.- 471632)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala,
con residencia en Apizaco
EDICTO**

Delfino Teniza Flores y Zaide Medel Pérez y/o Zayde Medel Pérez
(Terceros Interesados)

En cumplimiento al auto de siete de agosto de dos mil dieciocho, dictado en los autos del juicio de amparo número 255/2018, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por Tomasa Martínez Baleón, contra actos del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala y otras autoridades, de quienes reclama el embargo trabado en el juicio ejecutivo mercantil 2/2016-B, del Índice del Juzgado Segundo de Distrito en Estado de Tlaxcala, así como el procedimiento de remate y adjudicación del bien identificado como solar urbano, lote 10, manzana 11, de la Zona 0, del Poblado de Jesús y Barrio de San Juan Tepactepec, Municipio de Nativitas, Tlaxcala, y cualquier orden girada para privar de la posesión material del bien inmueble citado; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse sus domicilios, se ordenaron sus emplazamientos por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo

Apizaco, Tlaxcala, nueve de agosto de dos mil dieciocho.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Sonia López Márquez.

Rúbrica.

(R.- 472039)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
16

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO

TERCERO INTERESADO: LIGIA PATRICIA BEJARANO WARNHOLTZ Y/O PATRICIA BEJARANO WARNHOLTZ Y JOSÉ LUIS BOUZAS GARCÍA.

En los autos del Juicio de Amparo **749/2017-IX**, promovido por **Agrupación Gajo del Sureste, sociedad anónima de capital variable**, contra actos del Director de Catastro del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo y otras autoridades, en el que señaló como actos reclamados **la emisión, orden y ejecución del acuerdo y/o resolución de fecha siete de febrero del año dos mil diecisiete, emitida con número de oficio MPM/TM/DC/0078/II/2017, relacionado con el expediente número 610 que obra en la Dirección de Catastro del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo; y otros**. Se ordena emplazar a LIGIA PATRICIA BEJARANO WARNHOLTZ Y/O PATRICIA BEJARANO WARNHOLTZ Y JOSÉ LUIS BOUZAS GARCÍA a los que se le hace saber que deberán presentarse en este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 13 de julio de 2018.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Juan Erik Cardona Ordaz.
Rúbrica.

(R.- 472048)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, **Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, dos de agosto de dos mil dieciocho.**

Tercera interesada: SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo **522/2018-V**, promovido por **IRMA MARTINEZ GONZALEZ DE ANGULO, por su propio derecho**, contra actos del **Juez Vigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; se señaló como **ACTO RECLAMADO**: el auto de veinticinco de abril de dos mil dieciocho, en el que se requiere a la hoy quejosa se constituya ante el notario público a la firma de la escritura, misma que formaliza la adjudicación del inmueble materia de la litis; con motivo del juicio Especial Hipotecario 1181/2018-V, promovido por **BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN ANTES BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA** en contra de la ahora quejosa; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contado a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **diecisiete de mayo de dos mil dieciocho**, edictos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, 02 de agosto de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Salvador Damián González.

Rúbrica.

(R.- 472054)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 11 de junio de 2018, en el expediente administrativo 029/2006 hoy 002/2017, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **SEPMOSU, S.A. DE C.V.**, en los siguientes términos:

Se impone a **SEPMOSU, S.A. DE C.V.**, como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada, y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.**

Atentamente
Ciudad de México, 11 de junio de 2018.
Director General de Seguridad Privada
Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón
Rúbrica.

(R.- 472036)

Estados Unidos Mexicanos
Jalisco
Gobierno del Estado
Fiscalía General del Estado de Jalisco
Despacho
NOTA ACLARATORIA

En el ACUERDO DEL CIUDADANO FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL **MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO FGEJ/02/2015** POR EL CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, QUE DEBEN GESTIONAR LA ENTREGA Y RATIFICACION DE DATOS CONSERVADOS Y GEOLOCALIZACION EN TIEMPO REAL ANTE LOS JUECES DE CONTROL COMPETENTES, ASI COMO GESTIONAR ANTE LOS CONCESIONARIOS DE TELECOMUNICACIONES, LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS INDAGATORIAS ENCOMENDADAS AL PERSONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de Julio de 2018.

En el apartado de ACUERDOS en el punto TERCERO último párrafo

Dice:

La solicitud que realicen los antes citados, deberá llevar además la firma mancomunada del Director (a) General del Centro de Inteligencia y Comunicaciones para la Seguridad dependiente de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

Debe decir:

Se suprime el párrafo.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, inciso f) de la fracción I del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, fracción XL del artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General.

Guadalajara, Jalisco; a 03 de Agosto de 2018.
"2018, Año del Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta
y XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"
Fiscal General del Estado de Jalisco.
Maestro Raúl Sánchez Jiménez
Rúbrica.
Comisión Federal de Electricidad
Dirección Corporativa de Administración
Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos
Unidad de Enajenación de Bienes Muebles

CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0718

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las Personas Físicas y Morales Nacionales, a participar el día 30 de agosto de 2018, en la Licitación Pública Consolidada No. LPUEBM0718 para la venta de vehículos no útiles al servicio de CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias que a continuación se indican:

No. Lote	Cantidad, Descripción y Unidad de Medida	Valor Mínimo de Venta (sin IVA)	Depósito en Garantía
01 al 40	186 Vehículos de diferentes marcas, tipos y modelos (Anexo No. 01)	\$5,418,290.00	\$541,829.00

Los vehículos se localizan en diversos almacenes, cuyos domicilios se detallan en el Anexo No. 6 de las bases de la Licitación. Los interesados podrán adquirir las bases de la Licitación del 17 al 28 de agosto de 2018 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, <https://www.cfe.mx/licitaciones/ventabienes/Paginas/Muebles-2018.aspx> y realizando el pago de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) más I.V.A., mediante transferencia electrónica bancaria, en la Cuenta CLABE de BBVA Bancomer No. **012914002014128335** o Convenio CIE **1412833** a nombre de Comisión Federal de Electricidad, colocando la referencia bancaria de acuerdo a la tabla publicada en las Bases de la Licitación, dependiendo de la fecha en que se realice el pago, enviando a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico oscar.navarro04@cfe.gob.mx con copia a carlos.ramirez09@cfe.gob.mx el comprobante del pago efectuado (legible), agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes y de la identificación oficial vigente (credencial IFE, INE o Pasaporte), confirmando la recepción del mismo al teléfono 01(55) 5229-4400 ext. 84227 y 84241 en horario de 9:00 a 14:00 hrs., **para los compradores que sea su primera vez en participar y no estén acreditados con su respectiva credencial de CFE, deberán solicitar previo al pago de bases la expedición de la credencial respectiva, en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos o sin haber obtenido su acreditación, el importe respectivo no será reembolsado.** Las facturas por el pago de las bases serán enviadas vía correo electrónico. Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los vehículos acudiendo previo aviso a los lugares donde se localizan del 17 al 28 de agosto de 2018 en días hábiles, en horario de 9:00 a 13:00 hrs. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la Licitación se efectuará el día 30 de agosto de 2018, en horario de 9:00 a 10:00 hrs. en la Sala de Conferencias, con domicilio en calle Río Atoyac No. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, entrando por la calle Río Ródano No. 14, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia de los interesados. Las garantías de sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheques de caja expedidos por una Institución de Banca Múltiple a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para cada uno de los Lotes que se licitan (uno o varios cheques). El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se celebrará el día 30 de agosto de 2018, a las 12:00 hrs. o una vez terminada la verificación de documentos, en la Sala de Conferencias, con domicilio en calle Río Atoyac No. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El Acto de Fallo correspondiente se efectuará el día 30 de agosto de 2018, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en el mismo lugar, de no lograrse la venta de los vehículos una vez emitido el Fallo de la Licitación, se procederá a la Subasta de los que resulten desiertos en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la Subasta, el valor convocado de los vehículos que se licitan. El retiro de los vehículos se deberá realizar en un plazo máximo de 30 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en las bases de la Licitación.

Atentamente
Ciudad de México, 17 de agosto de 2018.
Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos
Mtro. Diódoro José Siller Argüello
Rúbrica.

(R.- 472033)